



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EVENTO**  
5397

DECRETO N° 5397 /16

Arica, - 5 ABR 2016

**VISTOS :**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 4176/09, del 29 de Julio de 2009.
- b) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- c) La Ordenanza de Derechos Municipales N° 10/2015, del 18 de Diciembre de 2015.
- d) La Orden de Ingreso de Ingresos Municipales N° 4491216, que cancela el primer semestre del año 2016.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

- 1° **MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 4176/09, de fecha 29 de Julio de 2009, en el sentido de adecuar el valor del calzo a la Ordenanza vigente, correspondiendo el cobro de tres (03) U.T.M. por calzo, al contribuyente Empresa Sherwin Williams, RUT. N° 96.803.460-K, a partir del segundo semestre del año 2016.
- 2° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 3° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 4° El estacionamiento será a 0° de la solera respectiva y se encontrará ubicado en la calle Angamos esquina Esmeralda, posterior a los 10 metros de restricción reglamentarios de la esquina correspondiente, en el sentido del tránsito.
- 5° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 6° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE , NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL.



SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA.

SUC/ATF/CCG/RAO/OAA/RSX.